

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

**6014** Orden de 18 de marzo de 2010, de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, por la que se convoca la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, en el Instituto de Medicina Legal de Galicia en Ourense.

De conformidad con lo establecido en los artículos 524.1, 526.2 y 526.3 de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del poder judicial, según la redacción de la Ley orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, y con el Decreto de la Xunta de Galicia 119/2005, de 6 de mayo, por el que se crea el Instituto de Medicina Legal de Galicia (DOG de 18 de mayo de 2005), se anuncia la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo vacante cuya descripción y requisitos necesarios para su desempeño se especifican en el anexo I de la presente convocatoria, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. *Participantes.*—El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por los funcionarios pertenecientes al cuerpo de médicos forenses que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualesquiera otras que comporten la reserva del puesto de trabajo, en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Podrán participar en la presente convocatoria los médicos forenses que además de reunir los requisitos anteriores cumplan las condiciones expuestas en el anexo I.

Segunda. *Presentación de solicitudes.*—Los interesados deberán presentar sus solicitudes según el anexo II, en las que harán constar sus datos personales y puesto de trabajo actual, en el plazo de diez días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes irán dirigidas al director general de Justicia de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, debiendo tener entrada en el registro general de la Xunta de Galicia o en la forma prevista en la normativa de procedimiento administrativo vigente.

Con la solicitud se deberá adjuntar documentación original o fotocopias compulsadas de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y de los méritos alegados.

Igualmente, se presentará con la instancia una memoria mecanografiada y firmada en la que, en una extensión no superior a 10 folios, el candidato realizará un análisis de las tareas del puesto solicitado, condiciones y medios necesarios para su desempeño, propuestas de mejora en el desarrollo de las funciones y de todas aquellas otras cuestiones que el aspirante considere de interés o importancia, con base en la descripción de las funciones del puesto.

Tercera. *Resolución y adjudicación de destino.*—La resolución de la presente convocatoria se llevará a cabo mediante orden de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, y se efectuará el nombramiento en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, aunque se podrá prorrogar el plazo para efectuar el nombramiento hasta un mes más.

El titular del puesto de trabajo obtenido por concurso de libre designación podrá renunciar al mismo mediante solicitud razonada y siempre que haya desempeñado el citado puesto al menos durante un año.

El designado podrá cesar con carácter discrecional a propuesta de la misma autoridad que lo nombró.

Antes de la toma de posesión, la persona interesada tiene que manifestar fehacientemente que no está incluida en ninguno de los motivos de incompatibilidad previstos en la normativa.

Cuarta. *Recursos*.—Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial del Estado. Todo ello será sin perjuicio de la interposición de recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común.

Santiago de Compostela, 18 de marzo de 2010.—El Conselleiro de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, Alfonso Rueda Valenzuela.

#### ANEXO I

1. Características del puesto:

Nombre del puesto: Subdirector territorial.

Localidad: Ourense.

Retribuciones complementarias:

Complemento específico anual: 7.907,64 euros.

Forma de provisión: Libre designación.

2. Funciones.—Las funciones que corresponde ejercer en el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria son las establecidas en el artículo 14 del Reglamento del Instituto de Medicina Legal de Galicia.

3. Requisitos de participación:

Cuerpo: Médico forense.

Experiencia profesional: Cinco años de experiencia profesional como Médico forense.

4. Formación específica.—Conocimientos específicos y experiencia en las áreas de actuación propias de la Medicina Forense. Conocimientos en materia de Organización del trabajo y gestión del personal. Formación en Técnicas de comunicación y atención al público.

## ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE LIBRE DESIGNACIÓN PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE SUBDIRECTOR TERRITORIAL DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE GALICIA (IMELGA) EN OURENSE.

DATOS PERSONALES			
DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
Cuerpo:			
Tfno. de contacto:			
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA ACTUAL			
SERVICIO ACTIVO		OTRAS CON RESERVA DE PUESTO (indíquelas)	
SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> En este supuesto, conteste a la siguiente casilla.			
PUESTO SOLICITADO: SUBDIRECTOR TERRITORIAL DEL IMELGA EN OURENSE			
MÉRITOS ALEGADOS PARA VALORACIÓN			
Especificarlos en el dorso del modelo e indicar el documento justificativo que aporta.			
MEMORIA (obligatoria)		SE APORTA:	

, de de 2010

(Firma)